| **1. Datos Generales** | |
|---|---|
| Tipo de presupuesto asignado | Recursos propios |
| Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo: | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS |
| Código BPID | **2025-17000-0064** |
| Código BPIN | **202400000006502** |
| PAA | **1891** |
| **2. Datos de la Contratación** | |
| Fecha de radicación del estudio | 02 de Julio de 2025 |
| Secretario de Despacho responsable: | MARINO MURILLO FRANCO |
| Modalidad de contratación | Contratación directa. |
| Tipo de contrato: | Convenio Interadministrativo |

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

## 1. Descripción de la necesidad

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta como marco orientador con la Ordenanza 734 de 2014 por medio de la cual se aprueba la "Política Pública para el desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas", cuya misión es promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización; mediante la integración regional, la promoción del desarrollo sostenible y el trabajo en equipo con los productores (jóvenes, mujeres, población vulnerable, grupos étnicos), los gremios y la academia.

Conforme lo anterior, El proyecto referido anteriormente, está ajustado con EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CALDAS 2024 – 2027, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", registrado con el Código BPID 2025-17000-0064 que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** SOSTENIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD Y PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO, **Programa:** CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE **Subprograma :** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Los Mercados Campesinos ofrecen una alternativa comercial inclusiva a través de circuitos cortos de comercialización. Son para pequeños productores de agricultura familiar campesina y emprendedores que agregan valor al sector alimentario, tanto en áreas urbanas como rurales.

Estos mercados reducen las ineficiencias del sistema de abastecimiento de alimentos y fomentan relaciones directas entre productores y consumidores.

La realización periódica de Mercados Campesinos ha demostrado ser una estrategia efectiva para promover la comercialización directa de productos del campo, fortalecer la economía campesina, fomentar el consumo local y generar vínculos entre el campo y la cabecera Municipal. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para su óptimo funcionamiento ha sido la falta de mobiliario adecuado para el desarrollo de las jornadas de venta.

Actualmente, muchos productores deben improvisar con elementos prestados, inadecuados o en mal estado, lo cual afecta la presentación de los productos, la comodidad de los vendedores y compradores, y en algunos casos pone en riesgo la salubridad y seguridad de los alimentos comercializados. Esta situación limita la competitividad de los mercados campesinos y desincentiva la participación tanto de productores como de consumidores.

- La CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: establece *"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social,* ***la alimentación equilibrada (...)"*** y en cuanto a la oferta y la producción agrícola se establecen los deberes del Estado en esta materia.
- Ley 2378 de 2024
- Define claramente qué son los mercados campesinos: Son esquemas de comercialización dirigidos principalmente por personas y organizaciones de agricultura campesina, familiar o comunitaria, Promueven la venta directa, mínima intermediación, productos frescos o con poco procesamiento, precios justos y enfoque agroecológico.
- Acto Legislativo 01 de 2023: Reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, incluyendo las formas territoriales campesinas, alineado con el espíritu de la ley 160.
  - Ley 160 de 1994 (Reforma agraria y desarrollo rural) Establece las Zonas de Reserva Campesina como áreas protegidas para la consolidación de la economía campesina.

Al realizar actividades de encadenamiento comercial y productivo como los mercados campesinos podemos concluir que el Fortalecimiento de la economía local al realizar la venta activa de productos y permitir que el dinero circule en el comercio local, también se evidencia como apoyo a la agricultura familiar y la soberanía alimentaria, además fortalece la preservación de saberes y prácticas tradicionales, permitiendo reducir el impacto ambiental donde contribuimos a ODS como fin de la pobreza, hambre cero, trabajo decente, producción responsable y acción por el clima permitiendo una Construcción de tejido social y participación comunitaria con una Alineación con políticas de desarrollo rural sostenible

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Departamento de Caldas prevé dentro de sus planes la seguridad alimentaria a través del fortalecimiento de las cadenas productivas. Así se tiene EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CALDAS 2024 – 2027, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", registrado con el Código BPID 2025-17000-0064 que atiende los lineamientos de la **Línea Estratégica:** Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo, **Programa:** CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE **Subprograma :** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Subprograma** | Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas | | | | |
| **Objetivo** | Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización, y que se encuentran consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019 | | | | |
| **Metas de Resultado** | **Indicador de Resultado** | **Meta Cuatrienio** | **Avance 2024** | **Meta 2025 Plan Indicativo** | **Aporte Meta 2025** |
| **Número de productores agropecuarios** | Productores apoyados con activos productivos y de comercialización | 7200 | 3593 | 1300 | 50 |

Aunado a lo anteriormente mencionado se considera necesario y pertinente suscribir Convenio Interadministrativo para fortalecer en el municipio de Belalcázar, Caldas, los mercados campesinos teniendo en cuenta que dicho municipio aportó CDP, carta de intención y propuesta para la suscripción del Convenio en la cual manifiestan la necesidad de fortalecer la realización de los mercados campesinos en su municipio obedeciendo a los siguientes argumentos:

La secretaria de Desarrollo Económico y Social del municipio de Belalcázar, Caldas, busca satisfacer la necesidad de garantizar un impacto en el sector de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en el sector Comercio, Industria y Turismo, mediante el fortalecimiento de la asociatividad y apoyo para la competitividad y promoción turística por medio de la comercialización de productos agrícolas de los pequeños y medianos productores rurales y los empresarios y emprendedores del municipio. Para ello se requiere la adquisición de suministros y elementos que permitan la ejecución y operación logística que requieren las actividades de Mercados Campesinos.

Belalcázar es un municipio donde predomina la agricultura familiar y campesina, es necesario consolidar e impulsar estos productores rurales a través de espacios que permitan la comercialización de sus productos, como mecanismos de desarrollo económico, social y ambiental.

Los mercados campesinos son una estrategia fundamental para el desarrollo rural, al permitir la venta directa de productos del campo al consumidor, eliminando intermediarios, mejorando los ingresos de los productores y ofreciendo productos frescos a la población de la cabecera municipal y municipios de la región.

## JUSTIFICACIÓN

Tomando como base la LEY 2409 DE 2024, la cual tiene por objeto promover el desarrollo del sector agropecuario y rural en el país a través de la implementación de mecanismos que faciliten la financiación y tecnificación del campo; mediante los dos siguientes conceptos:
Innovación agropecuaria: Introducción de productos, bienes, servicios procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

El Municipio de Belalcázar, Caldas, en cumplimiento de la misión institucional y el Plan de

Desarrollo Territorial 2024-2027, ejecuta una serie de actividades enfocados en cumplir con las líneas estrategias líneas estrategias y acuerdos por un Belalcázar más social e incluyente, más productivo y competitivo, más ambiental y sostenible, más institucional, entre otros, específicamente en el acuerdo por un Belalcázar más más productivo y competitivo para el cual, la secretaria de Desarrollo Económico y Social desarrolla diferentes actividades enfocadas en el mejoramiento de la economía rural y fortalecimiento a pequeños y medianos productores. Mediante acuerdo municipal No. 16 del 20 de diciembre de 2022, el municipio de Belalcázar Caldas, adopto la ejecución de los mercados campesinos debido a que en el municipio la agricultura es la principal vocación económica, lo cual permite que diferentes productores ofrezcan una gran variedad de productos agrícolas en el mercado y de allí se desprende la necesidad de disponer de elementos y suministros básicos para la ejecución logística de dichas actividades, donde se hace partícipe a la comunidad sobre los diferentes programas, proyectos, estrategias y demás herramientas que contribuyen a generar beneficios a la población en general.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, comprende las necesidades existentes en las zonas rurales del territorio, se propone abordar estos retos y desafíos, aunando esfuerzos para impactar de manera significativa las poblaciones y sus familias. Es, además, un compromiso y una respuesta a las necesidades planteadas por el municipio de Belalcázar. Por lo tanto, se hace necesario dotar estos espacios con mobiliario básico y funcional, que incluye los siguientes insumos:

| | | |
|---|---|---|
| Mesa Plegable Polietileno Blanco 120x60x74 Cm | Und | 07 |
| Escarapelas con cordón en tela ancha que lleve logo de la Administración Municipal y Gobernación de Caldas, debe contener espacio en blanco para escribir el nombre de cada participante, la tarjeta debe ir impresa en material resistente tipo PVC o similar. | Und | 41 |
| Pendones con araña (debe tener logo de la Administración Municipal y Gobernación de Caldas). | Und | 4 |
| Habladores en pendón, con cuerda colgante para ubicar los nombres de los productores y productos que ofrecen (debe tener logo de la Administración Municipal y Gobernación de Caldas). | Und | 25 |
| Cabina de sonido | Und | 1 |
| Micrófono | Und | 1 |
| Chalecos | | 7 |

## 2. Objeto a contratar y sus especificaciones

**Objeto***: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS"*

**2.1. Obligaciones:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como conveniente:

### 2.1.1. Obligaciones Generales.

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

**2.1.2. Obligaciones Específicas.**

**Municipio de Belalcázar.**

**1- SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS:** El municipio de Belalcázar Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará 50 productores en la zona rural de su localidad, para participar en el mercado campesino.

**2- REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA COMPRA DE LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS:** los pendones y habladores deberán llevar los logos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Mesa Plegable Polietileno Blanco 120x60x74 Cm | Und | 7 |
| Escarapelas con cordón en tela ancha que lleve logo de la Administración Municipal y Gobernación de Caldas, debe contener espacio en blanco para escribir el nombre de cada participante, la tarjeta debe ir impresa en material resistente tipo PVC o similar. | Und | 41 |
| Pendones con araña (debe tener logo de la Administración Municipal y Gobernación de Caldas). | Und | 4 |
| Habladores en pendón, con cuerda colgante para ubicar los nombres de los productores y productos que ofrecen (debe tener logo de la Administración Municipal y Gobernación de Caldas). | Und | 25 |
| Cabina de sonido | Und | 1 |
| Micrófono | Und | 1 |
| Chalecos | | 7 |

El municipio de Belalcázar Caldas deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

3- **REALIZAR LA INAUGURACIÒN DE LOS IMPLEMENTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR EN EL MARCO DE LA REALIZACIÒN DE UN MERCADO CAMPESINO:** Para el desarrollo de la anterior actividad, el municipio de Belalcázar Caldas, enviará invitación mediante correo electrónico al supervisor del convenio y al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y/o sus delegados.

4- **ENTREGA DE LA INFORMACIÒN:** Entregar información de los beneficiarios y los participantes mediante listados de asistencia, según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas y que deberá ser entregado a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, por parte del Municipio de Belalcázar, Caldas.

5- **SEGUIMIENTO E INFORMES:** El seguimiento estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo de la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso) del municipio de Belalcázar Caldas, quienes deberán aportar en la forma solicitada por parte del supervisor del Convenio los informes y evidencias según formato de calidad generado por la Gobernación de Caldas.

**2.1.3. Obligaciones Del Departamento De Caldas**

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

**2.2. Plazo:** Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 28 de noviembre de 2025.

**2.1.4. Cronograma de actividades:**

| ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS | X | | | | |
| REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA COMPRA DE LOS IMPLEMENTOS PARA LA REALIZACIÒN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS | X | X | | | |
| REALIZAR LA INAUGURACIÒN DE LOS IMPLEMENTOS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÒN DE UN MERCADO CAMPESINO: | | | X | X | X |
| ENTREGA DE LA INFORMACIÒN | | X | X | X | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SEGUIMIENTO E INFORMES | | X | X | X | X |

## 3. Modalidad de selección y su justificación

De acuerdo con las normas vigentes que rigen la contratación de las entidades y organismos estatales, el artículo 209 de la Constitución en el literal C, el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su artículo 2.2.1.2.1.4.4: "Convenios o contratos interadministrativos".

La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto precitado.

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho, el Departamento de Caldas y los Municipio, como articuladores de políticas públicas e instrumentos de gestión para el desarrollo armónico y sostenible de la población, y en aplicación del artículo 209 de la constitución Política, según el cual "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado", a cuyo amparo fue expedida la Ley 489 de 1998 como el fundamento último de la modalidad de contratación que pide establecer el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la citada Ley establece que "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares", que en armonía con el artículo 95 ibídem según el cual las entidades públicas podrán asociarse para cooperar con "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)" mediante la celebración de convenios interadministrativos, el Departamento y el municipio se hallan facultados para la suscripción de convenios para el cumplimiento de sus cometidos y propósitos institucionales.

Según sentencia T-442 de 2014 "*El convenio interadministrativo constituye un consenso de voluntades entre entidades públicas y es generador de obligaciones entre las partes que lo suscriben" y de igual manera hacen parte de la actividad contractual del Estado, mediante la cual se obligan, de manera subjetiva, las entidades que lo suscriben, con fines comunes y de interés público*

## 4. Valor estimado del convenio

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un Valor total de **ONCE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($11.006.503),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **CINCO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 5.006.503)** aportados por la Secretaría de **Agricultura y Desarrollo Rural** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500046133 de fecha 03 de julio de 2025,** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual

deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)** aportado por parte del Municipio de Belalcázar con **CDP Nº. 424 de junio 26 de 2025.**

El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

## 4.1. Presupuesto

| ACTIVIDAD | Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad | Unidad Medida | Cantidad | Costo Untario | Costo Total |
|---|---|---|---|---|---|
| MESAS PLEGABLES | MESAS PLEGABLES PARA CUBRIR LOGISTICA | UND | 7 | $ 324.416,67 | $ 2.270.916,67 |
| HABLADORES PARA CADA PRODUCTOR | HABLADOR TIPO PENDON PARA CADA PARTICIPANTE | UND | 25 | $ 110.683,33 | $ 2.767.083,33 |
| ESCARAPELAS | ESCARAPELAS PARA CADA PARTICIPANTE Y EQUIPO ORGANIZADOR | UND | 41 | $ 39.311,67 | $ 1.611.778,33 |
| PENDONES | PENDONES PARA ORGANIZACIÓN | UND | 4 | $ 326.325,00 | $ 1.305.300,00 |
| CABINA DE SONIDO | CABINA DE SONIDO PARA CUBRIR EVENTO | UND | 1 | $ 1.335.833,33 | $ 1.335.833,33 |
| MICROFONO CON LINEA | MICROFONO PARA AMBIENTAR EL EVENTO | UND | 1 | $ 473.266,67 | $ 473.266,67 |
| CHALECO | CHALECOS DE IDENTIFICACIÓN PARA ORGANIZADORES DE EVENTO | UND | 7 | $ 177.475,00 | $ 1.242.325,00 |
| | | | | | **$ 11.006.503,33** |

Valor total del proyecto: **ONCE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($11.006.503)**

**Lugar de ejecución:**
Municipio de Belalcázar.

## 4.2. Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

## 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

En aplicación del marco normativo que rige la organización y funcionamiento de las entidades públicas, y particularmente conforme a los principios consagrados en la Ley 489 de 1998, el presente convenio interadministrativo se sustenta en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, los cuales exigen que las entidades estatales cooperen entre sí para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Dado que el objeto contractual proyectado no se estructura como un proceso competitivo de selección objetiva, sino como una alianza estratégica entre entidades públicas con competencias complementarias e intereses comunes, no resulta procedente aplicar criterios de comparación de ofertas como en las modalidades de licitación o concurso. En este sentido, la selección de la entidad con la cual se celebra el convenio obedece a criterios técnicos, institucionales y de experiencia comprobada en el territorio.

Bajo este marco, se decide suscribir el convenio con el municipio de Belalcázar, entidad pública que ha manifestado formalmente su interés mediante propuesta técnica y financiera acompañada de los documentos requeridos, y que, además, cuenta con experiencia local en la atención a comunidades rurales, en el impulso de procesos agro productivos y en la gestión de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la realización de mercados campesinos.

Esta decisión permite aunar capacidades institucionales y técnicas entre el nivel departamental y municipal, promoviendo una ejecución territorial eficaz y adaptada a las particularidades sociales, económicas y geográficas del municipio de Belalcázar.

La suscripción del convenio con el municipio de Belalcázar no solo se ajusta a la normativa legal vigente y a los principios que rigen la contratación estatal, sino que también materializa el mandato constitucional de colaboración armónica entre entidades públicas. Asimismo, garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, amplía la cobertura de atención y asegura una respuesta oportuna y contextualizada a las necesidades de las familias campesinas más vulnerables del municipio.

## 6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

A pesar de la naturaleza jurídica pública de las partes involucradas, la Secretaría de Despacho que adelanta el presente estudio identifica posibles riesgos que podrían afectar la adecuada ejecución del convenio. Por tal motivo, se adoptarán medidas preventivas y de control orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales. (ver matriz de riesgos)

Entre dichas medidas, se designará un supervisor por parte del Departamento, quien será responsable de hacer seguimiento continuo al desarrollo del convenio, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el conveniente y velar por la oportuna adopción de correctivos en caso de contingencias. Asimismo, se garantizará el respeto por el equilibrio contractual, tomando las acciones necesarias para restablecerlo cuando resulte afectado. Estas acciones buscan minimizar la ocurrencia de eventos adversos y asegurar la correcta ejecución del convenio en beneficio del interés público.

## 7. Análisis de garantías

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente exigir garantías contractuales, con el fin de proteger los intereses públicos comprometidos y asegurar el cumplimiento cabal de las obligaciones adquiridas por el conviniente. La naturaleza del convenio implica la adquisición y entrega de activos productivos, herramientas e insumos, así como la ejecución de actividades técnicas y de

acompañamiento, cuyo incumplimiento podría afectar directamente la ejecución del proyecto, los beneficiarios y el uso adecuado de los recursos públicos.

Las garantías actuarán, por tanto, como un instrumento preventivo y de respaldo financiero, que refuerza el principio de responsabilidad en la gestión pública y permite mitigar los riesgos asociados a la ejecución del convenio. Su exigencia también fortalece la confianza entre las partes, promueve la transparencia y brinda un mecanismo objetivo de cobertura en caso de eventualidades como el incumplimiento de plazos, la entrega deficiente de bienes o la inadecuada ejecución de las actividades convenidas.

Con base en lo anterior, el conviniente debe constituir las siguientes garantías a favor del departamento.

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20 % del valor del convenio | Plazo del convenio y 4 meses mas |

## 8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

**MARINO MURILLO FRANCO**
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

**EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO**
Profesional Universitario
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

Proyectó: Eduardo Alberto Vélez Naranjo – Profesional Universitario. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Revisó: Bertha Lucía Murillo Cardona. Abogada Contratista - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Aprobó: Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista - Secretaria Jurídica

## Matriz de Riesgos

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista | Pérdida de recursos y credibilidad de procesos institucionales | 3 | Moderado | | 5 | Medio | Contratista | Se analizará la situación con los implicados | 1 | Bajo | 1 | 1 | si | Supervisor | Inmediato | | Revisión de informes, visita in situ | Periódico durante el plazo de ejecución |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiente calidad en la selección de los productores y profesionales para el acompañamiento | Pérdida de interés de los productores a participar del proyecto | 3 | Alto | | 8 | Alto | Las partes | Seguimiento y verificación de la calidad del acompañamiento prestado por los profesionales | 1 | Bajo | 1 | 1 | si | Supervisor y conveniente | Inmediato | Durante la ejecución del convenio. | Revisión de informes, visita in situ | Periódico durante el plazo de ejecución |
| 3 | General | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Operacional | Riesgos Regulatorios: derivados del cumplimiento del contrato. | Bajo conocimiento de los productores de las actividades del convenio | 1 | Alto | | 5 | Alto | Las partes | Verificación del cambio de regulaciones | 1 | Bajo | 1 | 1 | si | Supervisor y conveniente | Inmediato | Durante la ejecución del convenio. | Revisión y socialización de las actividades asociadas al convenio | Periódico durante el plazo de ejecución |